

Empresa Pública Metropolitana
EMASEO EP

***INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO FISCAL 2022***

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. DESARROLLO	10
3. CONCLUSIONES.....	23
4. RECOMENDACIONES.....	24
5. ANEXOS	24

1. ANTECEDENTES

1.1. BASE LEGAL:

1.1.1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 264.- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso. 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit, la unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 267.- De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 106.- Normativa aplicable. - En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.


Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

1.1.2. REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 128.- Objetivos.- La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman

	DIRECCIÓN FINANCIERA
	INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.

1.1.3. CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 1.2.69- Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.

Art. 1.2.80- Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana:

- e) Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución;
- f) Conocer y aprobar los balances de situación y de resultados, de conformidad con la ley de la materia;

1.2. APROBACIÓN PRESUPUESTO 2022

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP, el Directorio de EMASEO EP mediante Resolución No. 020-DIR-EMASEO EP-2021/30/12/2021: En sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 literal f) del Reglamento Interno de EMASEO EP, el artículo 147 literal e) del Código Municipal y el artículo 9 numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los miembros del Directorio de EMASEO EP resolvieron: Conocer y aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

Al respecto, el presupuesto se encontró alineado al Plan Operativo Anual 2022, con el objetivo de cumplir los proyectos y actividades planteadas para el año 2022.

La composición de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2022 fue la siguiente:

Cuadro No. 1

**PRESUPUESTO INGRESOS APROBADO
EJERCICIO FISCAL 2022
En USD y Porcentajes**

GRUPO DE INGRESO	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	63.200.179,93
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	289.974,62
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	276.900,32
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT	2.550.000,00
19	OTROS INGRESOS	581.156,64
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	3.520.251,78
37	SALDOS DISPONIBLES	491.304,43
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	3.576.831,70
TOTAL		74.486.599,42

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2022

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

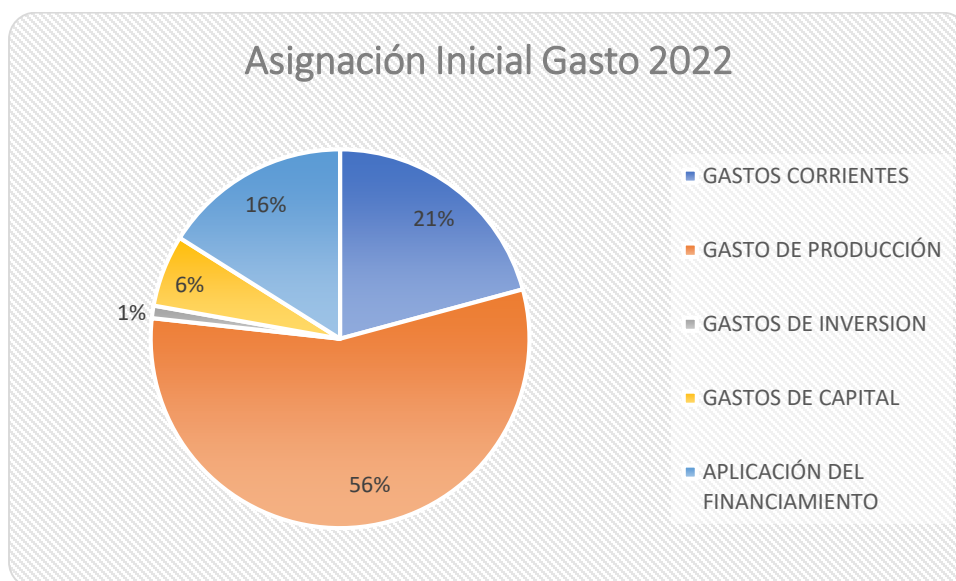


Cuadro No. 2

**PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO
EJERCICIO FISCAL 2022
En USD y Porcentajes**

GRUPO DE GASTO		DESCRIPCION	ASIGNACION_INICIAL
5	51	GASTOS DE PERSONAL	5.689.397,91
	52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.186.250,00
	53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.132.971,09
	56	GASTOS FINANCIEROS	4.398.147,84
	57	OTROS GASTOS CORRIENTES	6.020,00
	58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.080.195,52
6	61	GASTOS EN PERSONAL DE PRODUCCIÓN	22.351.074,73
	63	BIENES Y SERVICIOS PRODUCCIÓN	17.174.544,55
	67	OTROS GASTOS PRODUCCIÓN	2.140.000,00
7	73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	37.758,51
	75	OBRAS PUBLICAS	755.170,23
8	84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	4.569.324,37
	96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	10.116.030,51
9	97	PASIVO CIRCULANTE	1.849.714,16
TOTAL			74.486.599,42

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Posteriormente, mediante Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, realizada el 17 de octubre de 2022, se aprobó la Resolución No. 050-DIR-EMASEO-EP/2022/10/17, que señala:

" Dar por conocido y aprobar el informe de la Administración que contiene el incremento al techo presupuestario de ingresos y gastos, en aplicación a la "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022", conforme con la atribución legal y estatutaria, prevista en las disposiciones de los artículos 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la letra e) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y la letra e) del artículo 13 del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo".

La composición de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2022 posterior a la reforma presupuestaria se incrementó en 1.094.196,38 USD, siendo su composición al 31 de diciembre de 2022 la siguiente:

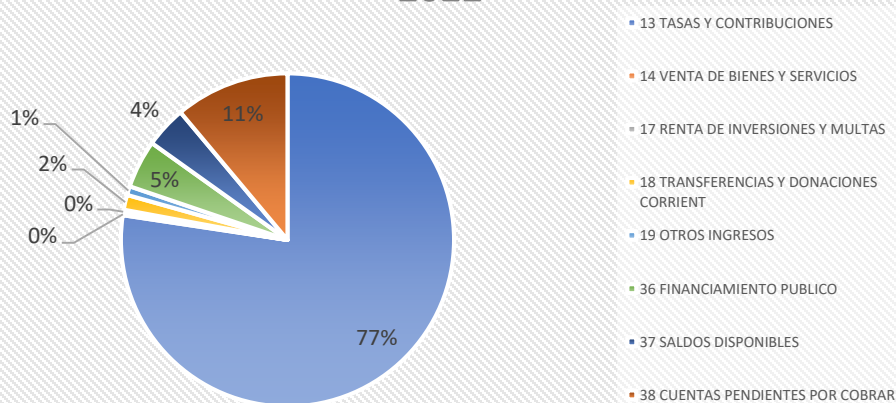
Cuadro No. 3

**PRESUPUESTO INGRESOS INCREMENTO APROBADO
EJERCICIO FISCAL 2022
En USD y Porcentajes**

GRUPO DE INGRESO	DESCRIPCION	CODIFICADO	%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	58.480.737,97	77,4%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	112.215,55	0,1%
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	288.951,63	0,4%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT	1.094.196,38	1,4%
19	OTROS INGRESOS	650.075,68	0,9%
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	3.520.251,78	4,7%
37	SALDOS DISPONIBLES	3.041.304,43	4,0%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	8.393.062,38	11,1%
TOTAL		75.580.795,80	100,0%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2022
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

Composición Ingresos al 31 de diciembre
2022

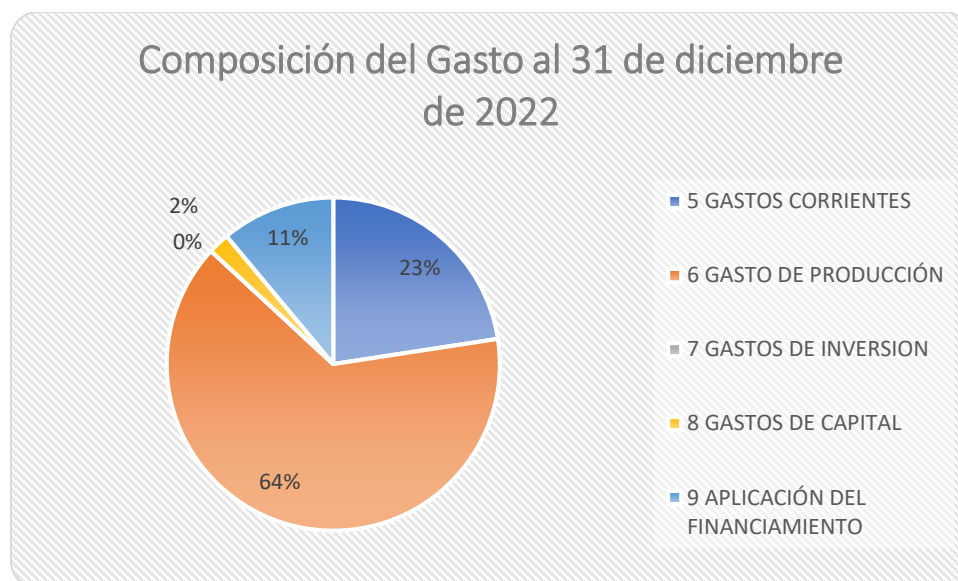


Cuadro No. 4

**PRESUPUESTO DE GASTOS INCREMENTO APROBADO
EJERCICIO FISCAL 2022
En USD y Porcentajes**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	CODIFICADO	%
5	51 GASTOS DE PERSONAL	4.881.298,73	6%
	52 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.706.231,45	4%
	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.362.623,22	2%
	56 GASTOS FINANCIEROS	4.303.211,14	6%
	57 OTROS GASTOS CORRIENTES	176.259,85	0%
	58 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.780.178,79	2%
6	61 GASTOS EN PERSONAL DE PRODUCCIÓN	23.470.999,76	31%
	63 BIENES Y SERVICIOS PRODUCCIÓN	18.039.503,33	24%
	67 OTROS GASTOS PRODUCCIÓN	3.585.288,74	5%
7	73 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	-	0%
	75 OBRAS PUBLICAS	-	0%
8	84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	6.330.461,13	8%
9	96 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	7.095.025,50	9%
	97 PASIVO CIRCULANTE	1.849.714,16	2%
TOTAL		75.580.795,80	100%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



2. DESARROLLO

2.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2021.

2.1.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

2.1.1.1. TASA POR RECOLECCIÓN DE BASURA. –

Son ingresos provenientes de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el DMQ, que se recauda a través de la Empresa Eléctrica Quito, conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 0175

Los clientes ubicados dentro del Distrito Metropolitano de Quito se constituyen en contribuyentes o responsables de pagar por el servicio de gestión integral de residuos sólidos.

El valor devengado por concepto de tasas y contribuciones ascendió al monto de USD. 56.105.581,85 con una ejecución del 95,94%, lo que representó el 81,16% de los ingresos totales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

2.1.1.2. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS. –

Son ingresos provenientes de la prestación de servicios técnicos y especializados de limpieza y transporte de residuos sólidos brindados a las instalaciones de las personas naturales y/o jurídicas que lo requieran. El valor devengado por este rubro fue de USD. 76.568,00 lo que representó el 0,11 % de los ingresos totales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

2.1.1.3. RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS. –

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos-valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros, para la EMASEO EP son los arrendamientos de las cajas auto-compactadoras, baterías sanitarias, y las multas ocasionadas por el incumplimiento de contratos.

El valor devengado de esta partida asciende a USD. 250.122,05, lo que representó el 0,36% de los ingresos totales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

2.1.1.4. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES. -


Mediante Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, realizada el 17 de octubre de 2022, se aprobó la Resolución No. 050-DIR-EMASEO-EP/2022/10/17, que señala:

" Dar por conocido y aprobar el informe de la Administración que contiene el incremento al techo presupuestario de ingresos y gastos, en aplicación a la "Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022", conforme con la atribución legal y estatutaria, prevista en las disposiciones de los artículos 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la letra e) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y la letra e) del artículo 13 del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo". Lo que significó un ingreso de 1.094.196,38 USD

2.1.1.5. OTROS INGRESOS. –

Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores, son depósitos no identificados que fueron acreditados en las cuentas bancarias que la EMASEO EP mantiene, el valor devengado asciende a USD. 647.195,35, lo que representó el 0,94 % de los ingresos totales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

2.1.1.6. SALDOS DISPONIBLES. –

	DIRECCIÓN FINANCIERA
	INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

Comprende el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas, para lo cual la EMASEO EP, al 31 de diciembre de 2022, registró en sus cuentas bancarias un monto de USD 3.041.304,43, lo que representa el 100% al valor codificado.

2.1.1.7. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR. –

Comprende los ingresos pendientes de cobro a terceros y por anticipos de fondos. El valor devengado total de ingresos en el periodo de enero a diciembre de 2022, es USD. 7.732.807,33 que corresponde al 92,13 % del valor total codificado.

Cuadro No. 05

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	58.480.737,97	56.105.581,85	95,94%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	112.215,55	76.568,00	68,23%
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	288.951,63	250.122,05	86,56%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT	1.094.196,38	1.094.196,38	100,00%
19	OTROS INGRESOS	650.075,68	647.195,35	99,56%
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	3.520.251,78	178.664,36	5,08%
37	SALDOS DISPONIBLES	3.041.304,43	3.041.304,43	100,00%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	8.393.062,38	7.732.807,33	92,13%
TOTAL		75.580.795,80	69.126.439,75	91,46%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2022

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

2.1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Cuadro No. 06

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
51	GASTOS DE PERSONAL	4.881.298,73	4.811.977,44	98,58%
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.706.231,45	2.609.948,43	96,44%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.362.623,22	498.089,06	36,55%
56	GASTOS FINANCIEROS	4.303.211,14	4.269.559,95	99,22%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	176.259,85	31.199,79	17,70%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.780.178,79	1.611.940,32	90,55%
61	GASTOS EN PERSONAL DE PRODUCCIÓN	23.470.999,76	23.274.999,51	99,16%
63	BIENES Y SERVICIOS PRODUCCIÓN	18.039.503,33	14.171.301,35	78,56%
67	OTROS GASTOS PRODUCCIÓN	3.585.288,74	1.942.239,47	54,17%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	6.330.461,13	1.264.401,26	19,97%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	7.095.025,50	5.252.413,94	74,03%
97	PASIVO CIRCULANTE	1.849.714,16	1.523.551,67	82,37%
TOTAL		75.580.795,80	61.261.622,19	81,05%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

2.1.2.1. GASTOS DE PERSONAL. –

Son los gastos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal de nombramiento, contrato y pasantías.

En el Grupo 51 se encuentran los gastos del personal administrativo, el total devengado alcanzó el 98,58% lo que corresponde a USD 4.811.977,44 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro No. 07

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	3.016.891,77	3.007.793,42	99,70%
510106	SALARIOS UNIFICADOS	434.765,71	429.535,77	98,80%
510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	297.173,54	294.519,08	99,11%
510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	93.389,43	91.747,42	98,24%
510304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	421,00	392,00	93,11%
510306	REFRIGERIO	61.560,00	60.828,00	98,81%
510401	POR CARGAS FAMILIARES	1.562,15	1.314,65	84,16%

510408	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	8.565,94	8.472,20	98,91%
510409	BENEFICIOS SOCIALES	2.700,00	1.650,00	61,11%
510502	REMUNERACIÓN UNIFICADA PARA PASANTES INTERNOS ROT SALUD	855,35	779,18	91,09%
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	189.455,48	181.897,37	96,01%
510512	SUBROGACIONES	8.138,20	6.929,54	85,15%
510513	ENCARGOS	9.785,60	9.785,60	100,00%
510601	APORTE PATRONAL	433.511,39	425.653,88	98,19%
510602	FONDO DE RESERVA	221.129,90	202.620,43	91,63%
510707	COMPENSACIÓN VACACIONES NO GOZADAS CESACIÓN FUNCIONES	101.393,27	88.058,90	86,85%
TOTAL		4.881.298,73	4.811.977,44	98,58%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

El Grupo 52 se encuentran las prestaciones de la seguridad social, como el pago mensual a los jubilados, el total devengado alcanzó el 96,44 % del codificado total de la partida, así como el pago retroactivo en función a la ordenanza 211

Cuadro No. 08

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
520111	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONAL	2.706.231,45	2.609.948,43	96,44%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

Como parte del Grupo 58, se encuentra la partida presupuestaria 580209, a Jubilados Patronales, la misma que está destinada a cancelar la obligación asumida mediante Acta de Compromisos entre la Gerencia General de la EMASEO EP, los jubilados, y ex trabajadores de la empresa de 24 de septiembre de 2010, documento en el que deciden acogerse al Decreto Presidencial No.172, sobre el pago de una pensión solidaria a ciertos ex trabajadores de la EMASEO EP. El valor devengado en esta partida es el que se detalla a continuación:

Cuadro No. 09

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
580209	A JUBILADOS PATRONALES	321.696,56	314.496,76	97,76%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

En el Grupo 61 se encuentra el personal que trabaja directamente relacionado con la operación de la empresa y su devengado se detalla a continuación:

Cuadro No.10

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
610105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	952.237,02	941.921,02	98,92%
610106	SALARIOS UNIFICADOS	9.617.506,01	9.604.297,03	99,86%
610203	DÉCIMO TERCER SUELDO	1.178.098,67	1.177.590,94	99,96%
610204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	607.044,14	606.973,10	99,99%
610304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	32.518,50	32.377,00	99,56%
610306	REFRIGERIO	1.546.972,00	1.529.636,00	98,88%
610401	POR CARGAS FAMILIARES	41.567,92	41.415,69	99,63%
610408	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	192.294,20	192.033,04	99,86%
610502	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA PARA PASANTES	3.664,53	2.672,84	72,94%
610509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3.614.170,89	3.609.555,27	99,87%
610512	SUBROGACIONES	1.112,33	112,33	10,10%
610513	ENCARGOS	63.407,74	63.407,74	100,00%
610601	APORTE PATRONAL	1.733.946,22	1.729.326,17	99,73%
610602	FONDO DE RESERVA	1.133.464,23	1.032.358,99	91,08%
610704	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	69.313,56	69.313,56	100,00%
610706	POR JUBILACIÓN	2.574.670,00	2.574.670,00	100,00%
610707	COMPENSACIÓN VACACIONES NO GOZADAS CESACION FUNCIONES	109.011,80	67.338,79	61,77%
TOTAL		23.470.999,76	23.274.999,51	99,16%

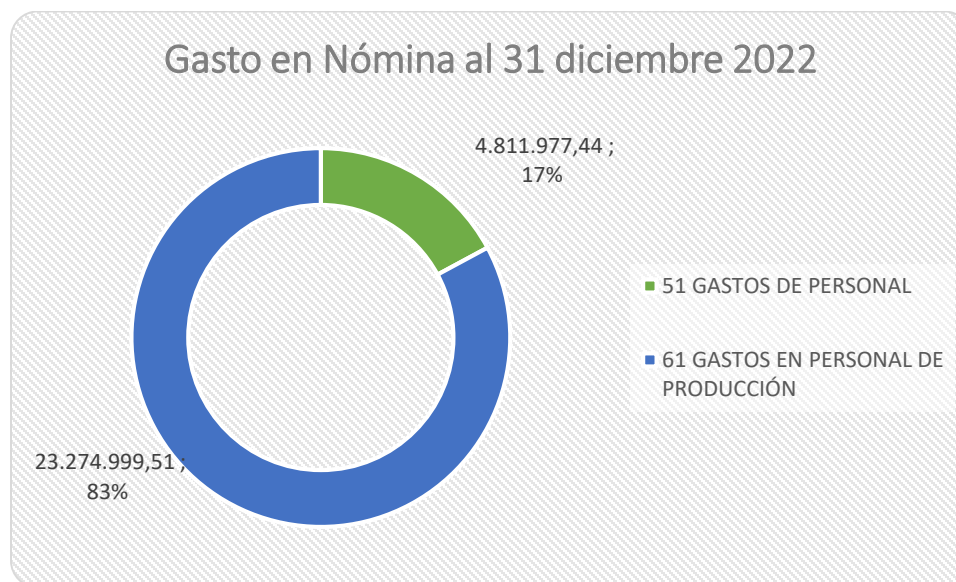
Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

La composición de la nómina a cierre del ejercicio fiscal 2022 (excepto partidas 520111, 580209, 530303 y 630303 fue como se detalla a continuación:

Cuadro No. 11

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION PARTIDA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
51	GASTOS DE PERSONAL	4.881.298,73	4.811.977,44	98,58%
61	GASTOS EN PERSONAL DE PRODUCCIÓN	23.470.999,76	23.274.999,51	99,16%
TOTAL		28.352.298,49	28.086.976,95	99,06%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



2.1.2.2. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO. –


Comprende los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público. Dentro de este grupo se encuentran las partidas del grupo 53 que representan los gastos administrativos, rubro en el que se devengó el valor de USD 498.089,06, que corresponde al 36,6% de su valor codificado, conforme al siguiente detalle:

Cuadro No. 12

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
530101	AGUA POTABLE	5.243,20	1.846,03	35,2%
530104	ENERGÍA ELÉCTRICA	18.750,00	15.399,14	82,1%
530105	TELECOMUNICACIONES	1.695,57	1.526,45	90,0%
530106	SERVICIO DE CORREO	250,00	-	0,0%
530201	TRANSPORTE DE PERSONAL	179.859,67	92.288,86	51,3%
530207	DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	416.037,22	168.956,36	40,6%
530209	SERVICIO DE ASEO	6.000,00	452,50	7,5%
530246	SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO	6.604,11	-	0,0%
530301	PASAJES AL INTERIOR	1.000,00	428,74	42,9%
530303	VIÁTICOS Y SUBSISTECIAS EN EL INTERIOR	1.814,68	664,76	36,6%
530402	EDIFICIOS LOCALES (MANTENIMIENTOS)	390,00	170,00	43,6%
530403	MOBILIARIOS (MANTENIMIENTOS)	5.000,00	-	0,0%
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (MANTENIMIENTOS)	60.360,35	20.376,23	33,8%
530602	SERVICIO DE AUDITORÍA	30.000,00	18.950,00	63,2%
530606	HONORARIOS CONTRATOS CIVILES SERVICIOS	150.000,00	49.180,67	32,8%
530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	6.500,00	-	0,0%
530701	DESARROLLO SISTEMAS INFORMÁTICOS	116.939,64	31.121,53	26,6%
530702	ARREND.Y LICENCIA DE USO DE PAQ.INFORMÁTICOS	9.465,28	5.970,27	63,1%
530703	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	87.591,51	43.916,14	50,1%
530704	MANTENI.Y REPARA.DE EQUIP.Y SIST.INFORMÁTICOS	41.811,77	14.510,08	34,7%
530801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.325,44	532,94	40,2%
530802	VESTUARIO LENCERIA Y PREND. DE PROTE	70.150,00	4.331,69	6,2%
530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	48.795,00	14.666,73	30,1%
530804	MATERIALES DE OFICINA	10.171,90	3.329,88	32,7%
530805	MATERIALES DE ASEO	11.603,42	4.963,33	42,8%
530807	MATER.DE IMPRES.FOTO.REPROD.Y PUBLICACIONES	6.464,46	1.090,60	16,9%
530811	MATER.D CONST.ELECT.PLOME.Y CARPINTERÍA	4.100,00	2.100,00	51,2%
530813	REPUESTO Y ACCESORIOS	62.100,00	1.079,63	1,7%
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	600,00	236,50	39,4%
531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	2.000,00	-	0,0%
TOTAL		1.362.623,22	498.089,06	36,6%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

	DIRECCIÓN FINANCIERA
	INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

2.1.2.3. GASTOS FINANCIEROS:

El grupo 56 representa los gastos financieros, valores que fueron utilizados para cancelar y provisionar los intereses al BDE y RECOBAQ por los préstamos otorgados para la adquisición de la flota vehicular; y, cancelar a la EEQ la comisión que cobra por la recaudación de la TGIRS.

Para el año 2022 se devengó el valor de USD 4.269.559,95, que corresponde al 99,22% de su valor codificado. Es importante señalar que los gastos más representativos son los que corresponden a las partidas:

- 560201 (Sector Público Financiero BDE)
- 560204 (Sector Privado no Financiero RECOBAQ)
- 560402 (Costos Financieros EEQ)

Cuadro No. 13

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
560201	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	324.589,34	324.589,34	100,00%
560204	SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	267.586,27	254.173,21	94,99%
560206	COMISIONES Y OTROS CARGOS	33.600,00	16.473,08	49,03%
560402	COST.FINANC.CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	3.677.435,53	3.674.324,32	99,92%
TOTAL		4.303.211,14	4.269.559,95	99,22%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

2.1.2.4. OTROS GASTOS CORRIENTES:

El resto de los gastos se encuentran distribuidos en los grupos 57 Otros Gastos Corrientes, aquí se registran las tasas de revisión y matriculación vehicular de la flota administrativa, así como también los gastos judiciales y bancarios que para el ejercicio 2020 se devengó en un 95.42% de su valor codificado y, el grupo 58 Transferencias y Donaciones Corrientes como son las Juntas Parroquiales y el aporte del 5 por 1000 a la Contraloría General del Estado. Se devengó el valor de USD 1.328.643,35 que corresponde al 81,28% de su valor codificado.

Cuadro No. 14

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
570203	COMISIONES BANCARIAS	2.520,00	1.870,15	74,21%
570206	COSTAS JUDICIALES	2.500,00	2.392,67	95,71%
570215	INDEMNIZACIONES POR SETENCIAS JUDICIALES	171.239,85	26.936,97	15,73%
580104	A ENTIDADES DE GOBIERNO SECCIONAL	3.175,82	-	0,00%
580104	A ENTIDADES DE GOBIERNO SECCIONAL	239.780,56	214.482,18	89,45%
580104	A ENTIDADES DE GOBIERNO SECCIONAL	170.939,40	156.523,41	91,57%
580104	A ENTIDADES DE GOBIERNO SECCIONAL	106.783,82	96.431,10	90,30%
580104	A ENTIDADES DE GOBIERNO SECCIONAL	42.969,24	39.388,47	91,67%
580104	A ENTIDADES DE GOBIERNO SECCIONAL	30.453,00	26.392,60	86,67%
580104	A ENTIDADES DE GOBIERNO SECCIONAL	40.107,30	34.759,66	86,67%
580104	A ENTIDADES DE GOBIERNO SECCIONAL	180.000,00	126.846,72	70,47%
580104	A ENTIDADES DE GOBIERNO SECCIONAL	340.752,09	299.098,42	87,78%
580408	POR APLICACIÓN DE CTAS.FONDOS ESPECIALES	303.521,00	303.521,00	100,00%
TOTAL		1.634.742,08	1.328.643,35	81,28%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

2.1.2.5. BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN:

El grupo 63 representa los gastos incurridos directamente a la gestión operativa, y se devengó el valor de USD. 14.171.301,35, que corresponde al 78,56% de su valor codificado, es importante señalar que los gastos más representativos son los que corresponden a las partidas:

- 630201.- (Transporte de Personal), recursos destinados a garantizar el servicio de transporte al personal operativo.
- 630208.- (Servicio de Vigilancia), recursos destinados para velar por la seguridad de las instalaciones de la EMASEO EP.
- 630405.- (Mantenimiento Vehículos), recursos para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular de la EMASEO EP.
- 630802.- (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección), Recursos para prendas, equipos de protección e implementos de bioseguridad al personal operativo de la EMASEO EP.
- 630803 (Combustibles y Lubricantes) para el abastecimiento de combustible de la flota vehicular pesada de la EMASEO EP.

- 630813.- (Repuestos y Accesorios), son gastos destinados a los mantenimientos que se incurre para mantener totalmente operativa la flota vehicular brindando así el servicio de recolección de residuos sólidos de forma permanente y adecuada.

Cuadro No. 15

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
630101	AGUA POTABLE	25.870,12	14.820,55	57,29%
630104	ENERGÍA ELÉCTRICA	48.500,00	44.405,38	91,56%
630105	TELECOMUNICACIONES	33.925,02	20.039,42	59,07%
630201	TRANSPORTE DE PERSONAL	2.529.193,97	1.791.433,49	70,83%
630202	FLETES Y MANIOBRAS	35.780,00	4.316,80	12,06%
630203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	7.000,00	696,77	9,95%
630204	EDICION IMPRE.PRODUC.Y PUBLICACIONES	1.300,00	-	0,00%
630208	SERVICIO DE VIGILANCIA	455.865,85	235.345,00	51,63%
630209	SERVICIOS DE ASEO	9.834.797,45	9.746.641,07	99,10%
630226	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	59.500,00	21.265,78	35,74%
630242	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CONTROL, CUSTODIA, DISPENSACIÓN	6.779,94	-	0,00%
630303	VIÁTICOS Y SUBSISTECIAS EN EL INTERIOR	21.134,28	20.917,00	98,97%
630402	MANT.EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	6.400,00	6.400,00	100,00%
630404	MANT.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	68.030,97	11.487,68	16,89%
630405	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	431.000,00	111.017,71	25,76%
630502	ARRI/EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIA	20.106,24	17.952,00	89,29%
630504	ARRIENDO MAQUINARIAS Y EQUIPOS	600,00	557,14	92,86%
630601	CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN	300.290,90	-	0,00%
630603	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	15.335,47	5.710,00	37,23%
630604	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	560,00	-	0,00%
630606	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES DE SERVICIOS	6.000,00	2.308,00	38,47%
630609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	10.577,52	747,06	7,06%
630701	DESARROLLO SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.282,00	2.282,00	100,00%
630802	VESTUARIO LENCERÍA Y PREND. DE PROTECCIÓN	843.677,19	637.903,19	75,61%
630803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.405.895,80	540.735,90	38,46%

630805	MATERIALES DE ASEO	133.147,00	109.734,43	82,42%
630807	MATER.DE IMPRES.FOTO.REPROD.Y PUBLIC	6.517,00	-	0,00%
630809	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	17.185,92	6.082,88	35,39%
630811	MATER.D CONST.ELECT.PLOME.Y CARPINTERÍA	95.640,46	53.766,66	56,22%
630813	REPUESTO Y ACCESORIOS GTO. PRODUCCIÓN	1.616.610,23	764.735,44	47,30%
TOTAL		18.039.503,33	14.171.301,35	78,56%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

2.1.2.6. OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN

El grupo 67 representa los gastos incurridos en la parte operativa como son las tasas de revisión y matriculación vehicular de la flota operativa, es importante señalar que el gasto más representativo es el que corresponde a la partida 670201.- (Seguros Gastos de Producción), recursos destinados para asegurar los bienes de la empresa y contratación del seguro de vida del personal operativo.

Cuadro No. 16

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
670102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENC	127.920,00	78.945,94	62%
670201	SEGUROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	3.457.368,74	1.863.293,53	54%
TOTAL		3.585.288,74	1.942.239,47	54%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

2.1.2.7. BIENES DE LARGA DURACION:

El grupo 84 representa los gastos para la adquisición de bienes de larga duración para el ejercicio fiscal 2021, se devengó el valor de USD. 1.264.401,26, que corresponde al 19,97% de su valor codificado donde USD. 6.33.461,13 del presupuesto estaba asignado para "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS CRÉDITO BDE II"

Cuadro No. 17

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
840103	MOBILIARIOS	82.200,00	2.325,24	2,83%
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	112.300,00	-	0,00%
840105	VEHÍCULOS	5.880.734,94	1.157.084,00	19,68%
840106	HERRAMIENTAS	41.135,54	1.135,54	2,76%
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	176.904,70	98.521,24	55,69%
840111	PARTES Y REPUESTOS	30.000,00	3.900,00	13,00%
840113	EQUIPOS MÉDICOS	7.185,95	1.435,24	19,97%
TOTAL		6.330.461,13	1.264.401,26	19,97%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

2.1.2.8. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA:

El grupo 96 representa los gastos referentes al pago del capital de las obligaciones contraídas por la EMASEO EP, para la adquisición de bienes y/o servicios, para el período 2022, se devengó el valor de USD. 5.252.413,94, que corresponde al 74% de su valor codificado, es importante señalar que los gastos más representativos son los que corresponden a las partidas:

- 960201-. (Al Sector Público Financiero), gasto realizado por la amortización del capital del préstamo BEDE
- 960202-. (Capital Sector Público Financiero), gasto realizado por anticipo TGIRS
- 960204.- (Al Sector Privado No Financiero), gasto por el pago de Capital del crédito con el Consorcio RECOBAQ

Cuadro No. 18

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
960201	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	2.867.964,55	2.867.964,51	100%
960204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	2.384.449,43	2.384.449,43	100%
TOTAL		7.095.025,50	5.252.413,94	74%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

2.1.2.9. PASIVO CIRCULANTE:

Dentro del grupo 97 se encuentran los rubros de las obligaciones pendientes por pagar de ejercicios anteriores, se devengó el valor de USD. 1.523.551,67, que corresponde al 82,37% de su valor codificado.

Cuadro No. 19

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
970101	DE CUENTAS X PAGAR	1.849.714,16	1.523.551,67	82,37%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

3. CONCLUSIONES

De lo antes enunciado a continuación se detalla los gastos devengados al 31 de diciembre de 2022 por tipo de gasto:

Cuadro No. 20


EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TIPO DE GASTO	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
5	GASTOS CORRIENTES	15.209.803,18	13.832.714,99	90,95%
6	GASTO DE PRODUCCIÓN	45.095.791,83	39.388.540,33	87,34%
8	GASTOS DE CAPITAL	6.330.461,13	1.264.401,26	19,97%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	8.944.739,66	6.775.965,61	75,75%
TOTAL		75.580.795,80	61.261.622,19	81,05%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2022
Elaborado por: Unidad de Presupuesto

En conclusión, en el período Enero –Diciembre del 2022, en EMASEO EP, se devengó el 81,05% del codificado total, porcentaje en el que se priorizó el gasto que estuvo directamente destinado a la operación de la Empresa.

Como resultado de la gestión se puede observar en la liquidación del presupuesto y en la relación del devengado de ingresos y gastos que existe un **superávit presupuestario** de USD. 7.864817,56, como se muestra en el siguiente cuadro:

	DIRECCIÓN FINANCIERA
	INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

Cuadro No. 19

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
INGRESOS	75.580.795,80	69.126.439,75	91,46%
GASTOS		61.261.622,19	81,05%
SUPERÁVIT		7.864.817,56	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos y Gastos 2022

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

Si bien es cierto, para la elaboración del estado de ejecución presupuestaria se utiliza los montos devengados tanto para ingresos como para gastos, se debe considerar que los ingresos provenientes de la tasa de recolección de basura se ejecutan o recaudan a mes vencido por lo que \$4.729.443,03 devengados por este concepto en diciembre de 2022 no deben considerarse como ingresos disponibles a esa fecha.




4. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda que el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana EMASEO EP, apruebe el presente informe de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

5. ANEXOS

Cédula presupuestaria de ingresos al 31 de diciembre 2022

Cédula presupuestaria de gastos al 31 de diciembre 2022

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> DANIEL ALFREDO PATIÑO ACUÑA Eco. Daniel Patiño Líder de Presupuesto	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> GUSTAVO JOSE CRUZ TIXI Ing. Gustavo Cruz Director Financiero	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> DIEGO ALONSO ALDAS GUIZADO Ing. Diego Aldás Coordinador Administrativo Financiero



Sr. Secretario:
Por favor, notificar
a los miembros del
Directorio. Gracias.
24/02/2023
A

ACTA RESUMEN DE SESIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- EMASEO EP, DE 24 DE FEBRERO DE 2023. No. USG-ACT-DIR-2023-002

Siendo las 14:42 del 24 de febrero de 2023, de manera presencial, se reúnen los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., presidida por la Lcda. Laura Altamirano Luna, delegada del señor Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidenta del Directorio, conforme se desprende de la delegación pertinente, emitida a través del oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-0273-OF, de 23 de febrero de 2023, Sr. Hugo Dávila Huertas, Mgs. Fernando Morales Enríquez, Concejales Metropolitanos, y el Ing. Francisco Martínez Riofrío, delegado de la Lcda. Nadia Ruiz, Secretaria de Planificación, conforme se desprende de la delegación pertinente, emitida a través del oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0200-OF, de 23 de febrero de 2023.

Actúa como Secretario General del Directorio el Dr. Francisco Poveda Almeida, Gerente General de EMASEO E.P., de conformidad con lo dispuesto en el número 17 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el artículo 12 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P.

El Ab. Francisco Robayo Silva, Líder de Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., actúa como Prosecretario del Directorio, conforme con lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP.

Asisten, además, los siguientes funcionarios:

- Eco. Yolanda Jaramillo, Asesora del Despacho de la Concejal Laura Altamirano.
- Abg. Ivonne Naranjo Lema, Directora Jurídica.
- Ing. Gustavo Cruz Tixi, Director Financiero.
- Ing. Diego Alcás Guizado, Coordinador General Administrativo Financiero.
- Abg. María Isabel Barba Bailón, Asesora Institucional.
- Ing. Fredy Patricio Jaramillo Tobar, Coordinador General Técnico
- Ab. Karla Ulloa Maldonado, Asesora Institucional.
- Lcdo. Paul Freire Vaca, Subdirector de Marketing, Comunicación Social y Relaciones Pública.
- Ing. Hernán Lascano Piedra, Director de Talento Humano.
- Arq. Carlos Marín Russo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica.
- Ing. Crhistopher Amaya Torres, Director de Planificación

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Por disposición de la señora Presidenta, se constata el quórum reglamentario para la sesión ordinaria No. 23 del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, convocada para el viernes 24 de febrero de 2023, a las 14H30.

MIEMBROS DEL DIRECTORIO	PRESENTE	AUSENTE
-------------------------	----------	---------

A



Municipio de Quito

Concejal Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, en delegación del señor Presidente del Directorio	X	
Concejal Mgs. Fernando Mauricio Morales Enríquez		X
Concejal Sr. Hugo Dávila Huertas	X	
Ing. Francisco Martínez Riofrío, delegado de la Lcda. Nadia Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación	X	
Secretaria de Ambiente, Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui		X
TOTAL	3	2

Se verifica y constata que, de conformidad con lo establecido en la letra e) del artículo 14 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P., se encuentran presentes 3 miembros; y, por lo tanto, existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión ordinaria, por lo que la señora Presidenta declara instalada y dispone dar lectura al Orden del día de la presente sesión, como efectivamente se procede por medio de Secretaría:

Orden del Día:

1. Conocimiento del informe que contiene la situación de las escalas salariales de los grupos ocupacionales de supervisores y ayudantes de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P. y su resolución correspondiente.
2. Conocimiento del Informe que contiene la liquidación presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP., del ejercicio económico 2022 y su resolución correspondiente.
3. Conocimiento de la normativa interna aprobada por el Comité de Gestión de la calidad del Servicio y Desarrollo Institucional desde el mes de enero de 2023 hasta la presente fecha, en el área de Talento Humano.
4. Conocimiento del proyecto del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP., y su resolución correspondiente.

Por disposición de la señora Presidenta se toma votación de la aprobación del Orden del Día:

MIEMBROS DEL DIRECTORIO	A FAVOR	NEGATIVO	AUSENTE
Concejal Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, en delegación del señor Presidente del Directorio	X		
Concejal Mgs. Fernando Mauricio Morales Enríquez			X
Concejal. Señor Hugo Dávila Huertas	X		



Municipio de Quito

Ing. Francisco Martínez Riofrío, delegado de la Lcda. Nadia Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación	X		
Secretaria de Ambiente, Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui			X
TOTAL	3		2

Por unanimidad de votos de los asistentes, se aprueba el orden del día de la sesión ordinaria del Directorio de EMASEO E.P., de 24 de febrero de 2023.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Orden del Día:

1. Conocimiento del informe que contiene la situación de las escalas salariales de los grupos ocupacionales de supervisores y ayudantes de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., y su resolución correspondiente.

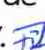
Dr. Francisco Poveda, Secretario General del Directorio: Realiza la exposición del contenido del punto y finalmente expresa que acoge los informes técnico y jurídico presentados, remitidos a los miembros del Directorio y recomienda la aprobación del presente punto a los miembros del Directorio, con base en las normas legales vigentes.


Sra. Presidenta, Concejala Altamirano: Sabemos que como miembros de otros directorios al que hemos pertenecido, tenemos esa competencia, que es sobre las remuneraciones de funcionarios, incluso por eso existe discrepancia con las empresas de pasajeros y otras empresas, pero es debido a sus funciones sus sueldos.

Dr. Poveda, Secretario General: Explica legalmente el punto y recomienda la exposición de la Directora Jurídica.

Sr. Hugo Dávila, Concejal: Yo quisiera escucharle a la Directora Jurídica.

Ab. Ivonne naranjo, Directora Jurídica EMASEO EP: Como lo manifestó el señor Gerente, las facultades del Directorio se encuentran establecidas en la LOEP, en sus artículos 16 y 17, que faculta al directorio expedir la normativa de la empresa y entre ellas varios aspectos como la remuneración, incluso en todos los directorios, actúan de igual manera.

Además, el Procurador General del Estado se pronunció al respecto, mediante oficio Nro. 2784, en el cual en la parte pertinente manifiesta *"Por lo expuesto, en atención a los términos de su consulta y del análisis jurídico hasta aquí efectuado se concluye que, corresponde al Directorio de las empresas públicas creadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, mediante la emisión de la normativa interna pertinente, determinar las remuneraciones mensuales unificadas del personal"*. 

Con esto ahondamos con argumentación jurídica, para aprobar las remuneraciones. 



Municipio de Quito

Sra. Presidenta, Concejala Altamirano: Por consideración al oficio emitido por el asesor de la Secretaría de Ambiente, hemos dado la explicación correspondiente.

Sr. Hugo Dávila, Concejal: ¿Quién firma el documento? No firma la Secretaría de Ambiente, por lo tanto no puede tomar la atribución el asesor.

Siendo las 15h02 minutos, se integra a la sesión de Directorio, la Mgtr. Cecilia Pacheco, Secretaria del Ambiente.

Mgs. Cecilia Pacheco, Secretaría del Ambiente: Ese documento era para mí y no para el directorio porque siempre solicito un análisis legal.

Sr. Hugo Dávila, Concejal: No puede el asesor hacer eso, ya que no es la persona indicada para enviar ese documento, ya que aquí se encuentra la Secretaria del Ambiente.

Mgs. Cecilia Pacheco, Secretaría del Ambiente: Quisiera que me aclaren el tema, ya que yo solicito un apoyo de asesoría técnica y legal. En este caso pedí al asesor legal de la secretaría que me haga un análisis de los puntos a tratar hoy, entendería que hubo un error de parte de él. Sin embargo, si es un error ya que se canaliza a través de la Secretaria.

Sra. Presidenta, Concejala Altamirano: Señor Secretario, favor tomar votación.

Se somete a votación, posterior a ello se expresa:

Dr. Francisco Poveda, Secretario General del Directorio: Su asesor jurídico recomienda su abstención por falta de competencia y hoy he demostrado que el señor asesor, con el respeto que se merece, ha omitido la disposición del artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, entonces hay norma expresa de la ley que establece la competencia del Directorio y el argumento que utiliza su asesor está señalado en el artículo 5 del RID, pero en su letra t) establece "(...) *Las demás que le asigne la Ley y las normas jurídicas de inferior jerarquía concordantes con ésta* (...) se ha omitido el análisis de la normativa señalada, como argumento para señalar la incompetencia. No existe contradicción normativa, sino más bien hay armonía, ya que establece las demás que le asigne la ley. Además, la Directora Jurídica ha explicado y leído incluso pronunciamientos de la PGE en la que establece que esta competencia es privativa del Directorio.

Sr. Hugo Dávila, Concejal: Además, en el predirectorio ya conocimos sobre este tema, ya que se informa sobre el pronunciamiento jurídico del asesor del Secretario del Ambiente incluso, ya votamos, pese a que no hay voto en abstención.

Mgs. Cecilia Pacheco, Secretaría del Ambiente: Si no hay voto en abstención, entonces mi voto es en contra.

Propuesta:

La Sra. Presidenta, Concejal Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, Presidenta del Directorio, **propone** el conocimiento del informe que contiene la situación de las escalas salariales de los grupos ocupacionales de supervisores y ayudantes de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., y su resolución correspondiente y dispone que Secretaría tome votación: ✂



Municipio de Quito

Votación:

MIEMBROS DEL DIRECTORIO	A FAVOR	NEGATIVO	AUSENTE
Concejal. Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, en delegación del señor Presidente del Directorio	X		
Concejal. Mgs. Fernando Mauricio Morales Enríquez			X
Concejal. Señor Hugo Dávila Huertas	X		
Ing. Francisco Martínez Riofrío, delegado de la Lcda. Nadia Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación	X		
Secretaria de Ambiente. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértégui		X	
TOTAL	3	1	1

Con 3 votos a favor, se aprueba la propuesta presentada por la Concejal Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, Presidenta del Directorio.

Resolución Nro. 003-DIR-EMASEO-EP/2023/02/24: Con base en el informe presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., y los informes técnico y jurídico correspondientes, dar por conocida la situación actual del cargo de supervisor y su remuneración mensual de USD 906,00 que fue creado desde el mes de abril de 2021; reformar la Resolución Nro. 132-DIR-EMASEO 21/12/2017, de 21 de diciembre de 2017, que contiene la escala remunerativa del personal operativo aprobada por el Directorio en el año 2017, e incluir el grupo ocupacional y cargo de supervisores, con la remuneración mensual unificada señalada y el grado/escala remunerativa 6, que surtirá efectos jurídicos desde el mes de abril del 2021, conforme con las disposiciones de los artículos 102 del Código Orgánico Administrativo; 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 147, letras a), b), i) y o) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 13, letras a), b), i) y n) del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

Con base en el informe presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P., y los informes técnico y jurídico correspondientes, dar por conocida la situación actual de la remuneración mensual unificada del grupo ocupacional de ayudantes desde el mes de mayo del 2021, en aplicación parcial del Acuerdo Ministerial 054-2015; en consecuencia, reformar la Resolución Nro. 132-DIR-EMASEO 21/12/2017, de 21 de diciembre de 2017, que contiene la escala remunerativa del personal operativo aprobada por el Directorio en el año 2017 y únicamente regularizar la remuneración mensual unificada del grupo ocupacional de ayudantes a USD 561,00 que surtirá efectos jurídicos desde el mes de mayo de 2021, conforme con las disposiciones de los artículos 102 del Código Orgánico Administrativo; 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 147, letras a), b), i) y o) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 13, letras a), b), i) y n) del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo. En lo demás, se ratifica el contenido de la Resolución

[Firma]



Municipio de Quito

Nro. 132-DIR-EMASEO 21/12/2017, de 21 de diciembre de 2017.

En cuanto a los 263 obreros contratados en los meses de octubre de 2022 y enero de 2023, en calidad de ayudantes de recolección y servicios de aseo y ayudantes de servicios generales, respectivamente, se dispone al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P. que inicie los trámites administrativos necesarios para la homologación salarial, como consecuencia del incremento de la remuneración mensual unificada del grupo ocupacional de ayudantes, de todo lo cual informará oportunamente al Directorio de EMASEO EP.

Orden del Día:

2. Conocimiento del Informe que contiene la liquidación presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP., del ejercicio económico 2022 y su resolución correspondiente.

Dr. Francisco Poveda, Secretario General del Directorio: Realiza la exposición del contenido del punto y finalmente expresa que acoge los informes financiero y jurídico presentados, remitidos a los miembros del Directorio y recomienda la aprobación del presente punto a los miembros del Directorio, con base en las normas legales vigentes.

Sra. Presidenta, Concejala Altamirano: Concede la palabra a los miembros del directorio:

Sr. Hugo Dávila, Concejal: Aclarado el tema, que se proceda.

Sra. Presidenta, Concejala Altamirano: Señor Secretario, favor tomar votación.

Propuesta:

La Concejal Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, Presidenta del Directorio, **propone** dar por conocido el Informe que contiene la liquidación presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP., del ejercicio económico 2022 y su resolución correspondiente.

Votación:

MIEMBROS DEL DIRECTORIO	A FAVOR	NEGATIVO	AUSENTE
Concejal. Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, en delegación del señor Presidente del Directorio	X		
Concejal. Mgs. Fernando Mauricio Morales Enríquez			X
Concejal. Señor Hugo Dávila Huertas	X		
Ing. Francisco Martínez Riofrío, delegado de la Lcda. Nacia Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación	X		
Secretaria de Ambiente. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui		X	
TOTAL	3	1	1



Municipio de Quito

Con 3 votos a favor, se aprueba la propuesta presentada por la Concejal Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, Presidenta del Directorio.

Resolución Nro. 004-DIR-EMASEO-EP/2023/02/24: Una vez conocido el informe presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P., aprobar la Liquidación Presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP., del ejercicio económico 2022, conforme con las disposiciones de la letra e) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; letra e) del artículo 13 del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo; y, letra l) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P.

Orden del Día:

3. Conocimiento de la normativa interna aprobada por el Comité de Gestión de la calidad del Servicio y Desarrollo Institucional desde el mes de enero de 2023 hasta la presente fecha, en el área de Talento Humano.

Sra. Presidenta, Concejala Altamirano: Concede la palabra a los miembros del directorio:

Sr. Hugo Dávila, Concejal: Para dar por conocido, está bien.

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de 24 de febrero de 2023, el Directorio conoció el informe presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P. que contiene la normativa interna aprobada por el Comité de Gestión de la Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional desde el mes de enero de 2023 hasta la presente fecha, en el área de Talento Humano, conforme las disposiciones de los artículos 9, número 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 147, letras n) y o) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; 13, letras m) y n) del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo; 5, letras r) y t) del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, y la Disposición General Tercera del Reglamento Interno de Trabajo.

Orden del Día:

4. Conocimiento del proyecto del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP., y su resolución correspondiente.

Dr. Francisco Poveda, Secretario General del Directorio: Realiza la exposición del contenido del punto y finalmente expresa que acoge los informes técnico y jurídico presentados, remitidos a los miembros del Directorio y recomienda la aprobación del presente punto a los miembros del Directorio, con base en las normas legales vigentes.

Sra. Presidenta, Concejala Altamirano: Concede la palabra a los miembros del directorio, considerando que fueron presentados a cada miembro del despacho, los informes ampliados

Ing. Francisco Martínez, delegado de la Secretaría de Planificación: El compromiso de la empresa fue hacer un comparativo, nosotros revisamos y pienso que debemos dar paso.



Municipio de Quito

Mgs. Cecilia Pacheco, Secretaría del Ambiente: En este punto no tengo ningún inconveniente.

Sra. Presidenta, Concejala Altamirano: Señor Secretario, favor tomar votación.

Propuesta:

La Concejala Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, Presidenta del Directorio, **propone** dar por conocido el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP., y su resolución correspondiente

Votación:

MIEMBROS DEL DIRECTORIO	A FAVOR	NEGATIVO	AUSENTE
Concejala Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, en delegación del señor Presidente del Directorio	X		
Concejala Mgs. Fernando Mauricio Morales Enríquez			X
Concejala Señor Hugo Dávila Huertas	X		
Ing. Francisco Martínez Riofrío, delegado de la Lcda. Nadia Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación	X		
Secretaria de Ambiente. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui	X		
TOTAL	4		1

Con 4 votos a favor, se aprueba la propuesta presentada por la Concejala Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, Presidenta del Directorio.

Resolución Nro. 005-DIR-EMASEO-EP/2023/02/24: Dar por conocido el informe presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., expedir el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., conforme con el segundo inciso del artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y con su atribución prevista en la letra b) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con la letra b) del artículo décimo tercero del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P.; y, disponer a la Administración que realice las acciones correspondientes para contar con la aprobación por parte de la Dirección Regional del Trabajo, conforme con la disposición del artículo 64 del Código de Trabajo.

Siendo las 16:02 se retira la Mgs. Cecilia Pacheco, Secretaria del Ambiente.

Los miembros del Directorio, presentes en la sesión ordinaria, de manera unánime, aprueban la presente acta.

La señora Presidenta, siendo, las 16H25 da por clausurada la sesión.



Municipio de Quito

Firman para constancia la presente Acta, que ha sido redactada, de conformidad con lo estipulado en las letras a) y b) del artículo 15 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., la Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna, delegada del señor Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., conjuntamente con el Dr. Francisco Poveda Almeida, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P. y Secretario General del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P.

Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna

CONCEJAL METROPOLITANA

DELEGADA DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE EMASEO E.P.

Dr. Francisco Poveda A.

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO E.P.

SECRETARIO GENERAL DEL DIRECTORIO DE EMASEO E.P.

firs

